



REPÚBLICA DEL PERÚ

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° 1 – SEDE PIURA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 088 -2022-SUNARP/ZRI-JEF

Piura, 05 ABR. 2022

Visto:

El Informe N° 134-2022-SUNARP/ZRI-UA, de fecha 4 de abril del 2022, expedido por la Jefatura de la Unidad de Administración, y;

Considerando:

Que, por Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la administración pública en general actúa bajo el "principio de legalidad" que predica: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen de acuerdo a lo previsto en la Ley.

Que, con Decreto Supremo N° 018-2021-MINJUS se aprobó la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, cuyo artículo 44° literal a) establece que es función de las Zonas Registrales "Planificar, dirigir, ejecutar, promover, evaluar y supervisar las actividades de carácter registral y del Catastro Registral de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, en concordancia con la normatividad y los lineamientos que emita la Sunarp".

Que, mediante el informe del visto, se solicitó autorizar las convocatorias en el régimen laboral normado por el Decreto Legislativo N° 1057 a Concurso Público N° 001-2022-SUNARP – ZONA REGISTRAL N° 1 – SEDE PIURA, para un (01) Analista Registral – Oficina Registral de Piura; un (01) Asistente de Secretaria para la Unidad Registral – Oficina Registral de Piura, respectivamente; en atención al Informe N° 154-2022-SUNARP/ZRI/UREG, expedido por la Jefatura de la Unidad Registral en condición de área usuaria.

Que, a través del Memorando circular N° 00043-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos determinó la procedencia de contratar personal a plazo indeterminado en el régimen laboral normado por el Decreto Legislativo N° 1057, solo por reemplazo, cumpliendo lo establecido en la Ley N° 31365; conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 000232-2022-SERVIR-GPGSC.

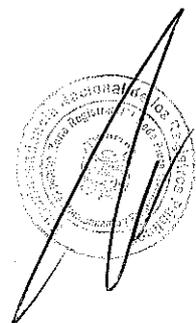
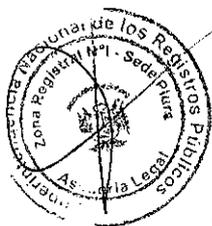
Que, por Informes N° 134-2022-SUNARP/ZRI-UA y N° 066-2021-ZRNI-UPP, las jefaturas de las Unidades de Administración y Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, otorgaron la disponibilidad financiera y certificación presupuestal para asumir el gasto que irroga la contratación del personal por la Jefatura de la Unidad Registral. Asimismo, mediante Informe N° 181-2020/ZRI-PERS, del 4 de abril del 2022, el Especialista de Personal comunica que las plazas solicitadas se encuentra registradas y vacantes en el AIRHSP – Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, y cumple con las formalidades previstas en el numeral 6.1.1 – Formulación del requerimiento previstas en la "Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos"; por lo que concluye que se encuentra autorizado el procedimiento de selección por concurso público para cubrir las antes referidas plazas.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, dispone que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

Que, la "Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", dispone literal en el literal a) del numeral 6.1.2 que en los órganos desconcentrados de la Sunarp, el Comité de Selección está conformado por el Jefe de la Unidad de Administración, quien lo preside, y lo integran el Jefe Zonal o su representante, así como el Jefe del área usuaria o su representante. Asimismo, la Autoridad del Servicio Civil aprobó la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057"; que corresponde aplicar en el actual estado de emergencia a consecuencia del Covid 19.

Que, de lo expuesto, se determina que corresponde aprobar la convocatoria de proceso de selección que fuera solicitado en el informe del visto, así como designar a los integrantes del comité de selección.

Que, en ejercicio de las funciones encargadas por Resolución N° 369-2021-SUNARP/GG;





SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA
RESOLUCION JEFATURAL N° 088-2022-SUNARP/ZRI-JEF

Se resuelve:

Artículo Primero: Aprobar la convocatoria en el régimen laboral normado por el Decreto Legislativo N° 1057 - Concurso Público N° 001-2022- SUNARP- ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA, para un (01) Analista Registral - Oficina Registral de Piura; un (01) Asistente de Secretaria para la Unidad Registral - Oficina Registral de Piura; y conformar el comité a cargo del referido concurso, quedando integrado del siguiente modo:

Presidente del Comité: Jefe de la Unidad de Administración
Primer Miembro: Jefe Zonal
Segundo Miembro: Jefe de la Unidad Registral

Artículo Segundo: Notificar a los designados, así como al Jefe de la Unidad de Administración, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese

